Alcaldía **Álvaro Obregón**
2018-2021

ACUSE

Ciudad de México, a 14 de julio de 2021

Asunto: Autorización de poda de 1 (uno) árbol en Vía Pública

LIC. MARIO RICARDO RODRÍGUEZ COCA
Coordinador de Operación, Parques y Jardines
Alcaldía Álvaro Obregón
P R E S E N T E

14 JUL 2021
Lic. 10:09 AM

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud del [redacted] ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha **07 de julio de 2021** a la que se le fue asignado el número de **Dictamen 791/2021** donde solicita poda de árbol ubicado en [redacted] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

I. En fecha **07 de julio del 2021**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.

II. Con fecha **07 de julio del 2021**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Alcaldía **Álvaro Obregón**
2018-2021

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	HULE / *Ficus elástica*	[redacted]	Banqueta	15	55	9	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	20 a 40	Ninguno	Cableado	PODA DE REDUCCIÓN DE COPA PODA DE RAÍCES LATERALES	Árbol con crecimiento reprimido, levantamiento de banqueta por raíz, ramas muertas con débil anclaje. Se requiere reparación de banqueta. Se sugiere ampliar el cajete de manera longitudinal, para evitar afectaciones posteriores al concreto

III. Se **dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol** de la especie ***Ficus elástica*** que se yergue en vía pública, sita en [redacted] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

IV. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación **la poda de 1 (uno) árbol** de la especie ***Ficus elástica*** que se yergue en vía pública, sita en [redacted] **Alcaldía Álvaro Obregón.**

SEGUNDO.- Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

Así lo autoriza y firma Biol. Horacio Medina Sánchez, Director General de Sustentabilidad y Cambio Climático.

Con fundamento en el "Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante", publicado el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

HMS/DLBD/AECP/lsv/mcos*

Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

Alcaldía **Álvaro Obregón**
2018-2021

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	VICTIOR DAVID SANCHEZ	**FOLIO:**		**UBICACIÓN**	
FECHA:	07/JULIO/2021	**HORA:**	11:30 am	VIA PUBLICA	
DIRECCIÓN	[redacted]			**DICTAMEN NO.**	791

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	*HULE / Ficus elástica*	[redacted]	Banqueta	15	55	9	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	20 a 40	Ninguno	Cableado	Poda reducción de copa. Poda de raíces laterales	Árbol con crecimiento reprimido, levantamiento de banqueta por raíz, ramas muertas con débil anclaje. Se requiere reparación de banqueta. Se sugiere ampliar el cajete de manera longitudinal, para evitar afectaciones posteriores al concreto

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales6, 6.3, 6.3.1, 6.4, 6.4.2, 6.4.2.1, 6.4.2.1.5 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Carlos Acevedo Arvizu
Técnico de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. 980

REVISÓ

Biol. Abraham Eliud Corona Palazuelos
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 135

Aut 0350/2021

Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Sustentabilidad y
Cambio Climático

Alcaldía Álvaro Obregón
2018-2021

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO
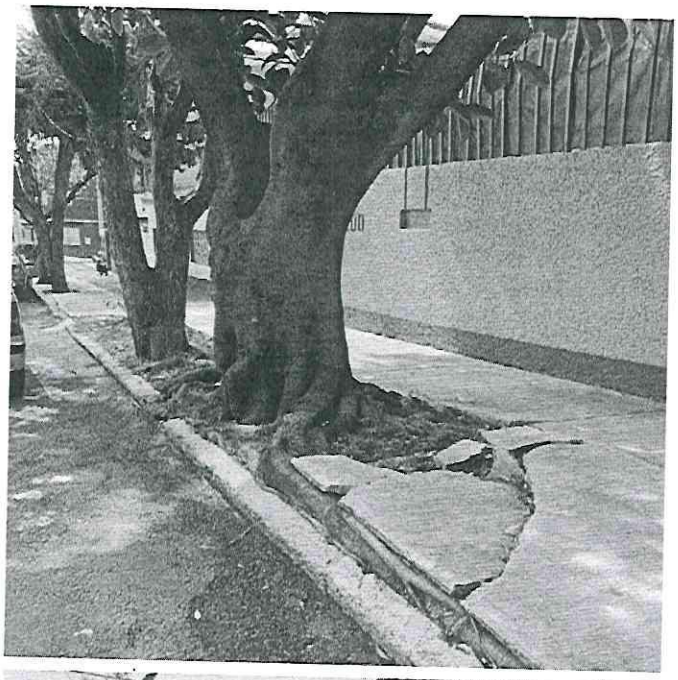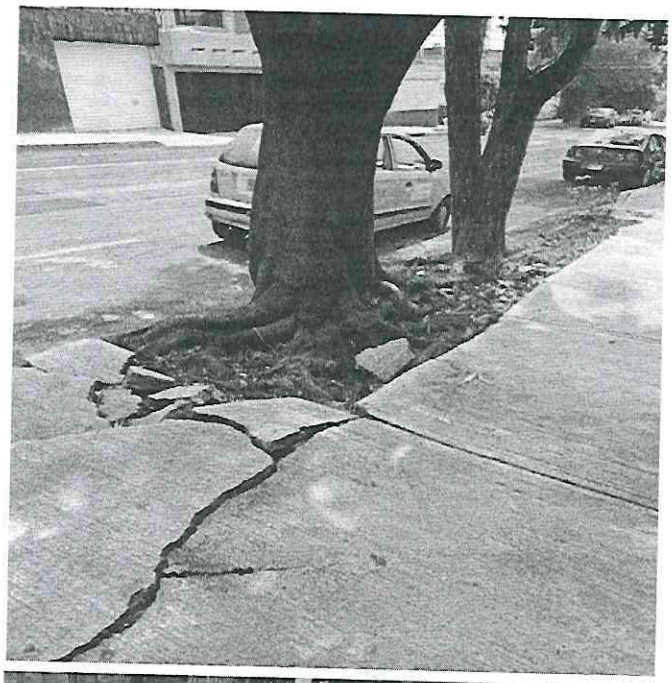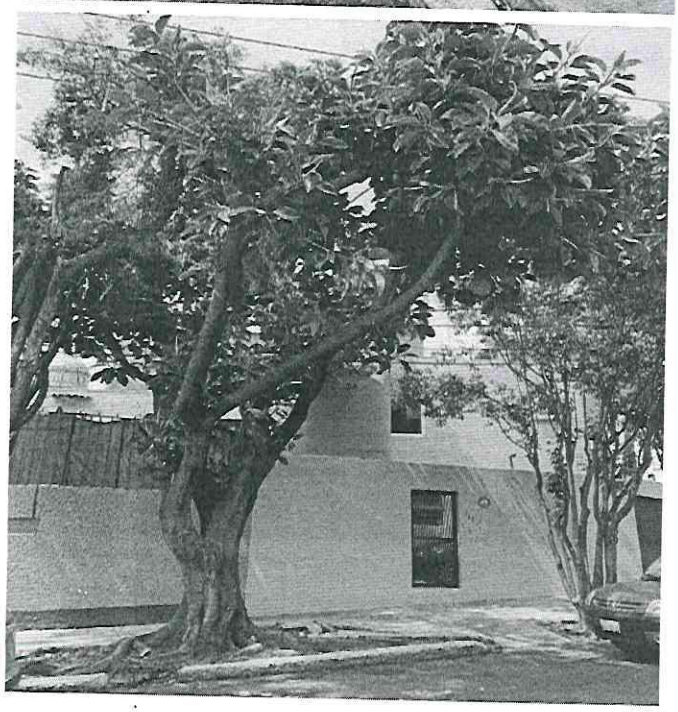
SOLICITANTE:	VICTIOR DAVID SANCHEZ	**FOLIO:**		**UBICACIÓN**	
FECHA:	07/JULIO/2021	**HORA:**	11:30 am	VIA PUBLICA	
DIRECCIÓN	[redacted]			**DICTAMEN NO.**	791